



INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRIMER SEMESTRE AÑO 2023

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022¹, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución No. 208 del 28 de febrero de 2022, se presenta el Informe de gestión del Comité de Conciliación correspondiente al primer semestre del año 2023, en el cual se señalan de forma desagregada los diferentes asuntos conocidos por el Comité de Conciliación durante ese período.

1. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

El Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Resolución No. 208 del 28 de febrero de 2022 sesionó dentro del periodo comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 2023, de manera ordinaria virtual en doce (12) ocasiones de las cuales tres fueron informativas.

En la siguiente tabla se realizará la descripción resumida de los temas que se trataron en los comités correspondientes al primer semestre del año 2023:

FECHA	ACTA	TIPO DE SESION	ACTIVIDADES EJECUTADAS EN RELACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y EN LO QUE RESPECTA CON LAS DEMÁS FUNCIONES
27 de enero de 2023	240	ORDINARIO INFORMATIVO	Se realizó la exposición del Informe de Gestión del Comité de Conciliación remitido a la Directora General y demás miembros del Comité mediante memorando 20221030021463-OAJ del 23 de diciembre de 2022.
31 de enero de 2023	241	ORDINARIO INFORMATIVO	Se rinde informe acerca del cumplimiento de actividades previstas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la elaboración del proyecto de modificación al Reglamento del Comité de Conciliación.

1 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."



FECHA	ACTA	TIPO DE SESION	ACTIVIDADES EJECUTADAS EN RELACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y EN LO QUE RESPECTA CON LAS DEMÁS FUNCIONES																																																												
10 de febrero de 2023	242	ORDINARIO DECISORIO	<p>Análisis propuesta indemnizatoria caso Aranzazu Meneses de Jiménez.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de los asistentes la siguiente propuesta:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DAÑO MORAL RECONOCIDO ANDJE</th> </tr> <tr> <th>PETICIONARIO</th> <th>SMLMV</th> <th>CALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>Victima directa</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>Hijo</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>Hijo</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>Hija</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>450</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DAÑO A LA SALUD</th> </tr> <tr> <th>PETICIONARIO</th> <th>SMLMV</th> <th>CALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>80</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DAÑO A LOS BIENES CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONALMENTE AMPARADOS RECONOCIDO ANDJE</th> </tr> <tr> <th>PETICIONARIO</th> <th>SMLMV</th> <th>CALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>Victima directa</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>Hijo</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>Hijo</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>Hija</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>200</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">TOTAL PERJUICIO MATERIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LUCRO CESANTE</td> <td>\$15.106.549,19</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$15.106.549,19</td> </tr> </tbody> </table>	DAÑO MORAL RECONOCIDO ANDJE			PETICIONARIO	SMLMV	CALIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]	Victima directa	[REDACTED]	[REDACTED]	Hijo	[REDACTED]	[REDACTED]	Hijo	[REDACTED]	[REDACTED]	Hija	TOTAL	450		DAÑO A LA SALUD			PETICIONARIO	SMLMV	CALIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TOTAL	80		DAÑO A LOS BIENES CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONALMENTE AMPARADOS RECONOCIDO ANDJE			PETICIONARIO	SMLMV	CALIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]	Victima directa	[REDACTED]	[REDACTED]	Hijo	[REDACTED]	[REDACTED]	Hijo	[REDACTED]	[REDACTED]	Hija	TOTAL	200		TOTAL PERJUICIO MATERIAL		LUCRO CESANTE	\$15.106.549,19	TOTAL	\$15.106.549,19
DAÑO MORAL RECONOCIDO ANDJE																																																															
PETICIONARIO	SMLMV	CALIDAD																																																													
[REDACTED]	[REDACTED]	Victima directa																																																													
[REDACTED]	[REDACTED]	Hijo																																																													
[REDACTED]	[REDACTED]	Hijo																																																													
[REDACTED]	[REDACTED]	Hija																																																													
TOTAL	450																																																														
DAÑO A LA SALUD																																																															
PETICIONARIO	SMLMV	CALIDAD																																																													
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]																																																													
TOTAL	80																																																														
DAÑO A LOS BIENES CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONALMENTE AMPARADOS RECONOCIDO ANDJE																																																															
PETICIONARIO	SMLMV	CALIDAD																																																													
[REDACTED]	[REDACTED]	Victima directa																																																													
[REDACTED]	[REDACTED]	Hijo																																																													
[REDACTED]	[REDACTED]	Hijo																																																													
[REDACTED]	[REDACTED]	Hija																																																													
TOTAL	200																																																														
TOTAL PERJUICIO MATERIAL																																																															
LUCRO CESANTE	\$15.106.549,19																																																														
TOTAL	\$15.106.549,19																																																														
24 de febrero de 2023	243	ORDINARIO INFORMATIVO	Se rinde informe acerca de los avances en la elaboración del proyecto de modificación al reglamento del Comité de Conciliación																																																												
10 de marzo de 2023	244	ORDINARIO DECISORIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se rinde informe acerca de los avances en la elaboración del proyecto de modificación al reglamento del Comité de Conciliación. 2. Se somete a consideración el Plan de Acción del Comité de Conciliación. 3. Se analiza la propuesta indemnizatoria caso Ley 288 de 1996. Raúl Gutiérrez: aplazada la decisión. 4. Se analiza la propuesta indemnizatoria caso Ley 288 de 1996. [REDACTED]. Aprobada la siguiente propuesta indemnizatoria: 																																																												



FECHA	ACTA	TIPO DE SESION	ACTIVIDADES EJECUTADAS EN RELACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y EN LO QUE RESPECTA CON LAS DEMÁS FUNCIONES																										
			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FORMULA CONCILIATORIA PROPUESTA ANDJE</th> </tr> <tr> <th colspan="3">PERJUICIOS INMATERIALES</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>BENEFICIARIOS</th> <th>SMLMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">DAÑO MORAL</td> <td>[REDACTED]</td> <td></td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td></td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">DAÑO A BIENES CONVENCIONAL Y CONSTITUCIONALMENTE AMPARADOS</td> <td>[REDACTED]</td> <td></td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td></td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>450*</td> </tr> </tbody> </table>	FORMULA CONCILIATORIA PROPUESTA ANDJE			PERJUICIOS INMATERIALES			CATEGORÍA	BENEFICIARIOS	SMLMV	DAÑO MORAL	[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		DAÑO A BIENES CONVENCIONAL Y CONSTITUCIONALMENTE AMPARADOS	[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		TOTAL		450*
FORMULA CONCILIATORIA PROPUESTA ANDJE																													
PERJUICIOS INMATERIALES																													
CATEGORÍA	BENEFICIARIOS	SMLMV																											
DAÑO MORAL	[REDACTED]																												
	[REDACTED]																												
	[REDACTED]																												
DAÑO A BIENES CONVENCIONAL Y CONSTITUCIONALMENTE AMPARADOS	[REDACTED]																												
	[REDACTED]																												
	[REDACTED]																												
TOTAL		450*																											
22 de marzo de 2023	245	ORDINARIO DECISORIO	Se analizó el caso Ley 288 de 1996. Mariela del Carmen Echeverría de Sanguino. No se accede a la reconsideración presentada por el apoderado de la convocada. Se reitera propuesta indemnizatoria.																										
13 de abril de 2023	246	ORDINARIO DECISORIO	<ol style="list-style-type: none"> Se aprueba la suscripción del contrato de transacción (BID 062-2021). Se analiza la solicitud de reconsideración Caso Ley 288 de 1996, Caso José Oleaguer Correa: No se accede a reconsiderar. Se analiza la propuesta indemnizatoria caso Ley 288 de 1996. Luis Gerardo Bermúdez. Se aplaza la decisión. Se analiza la propuesta indemnizatoria caso Ley 288 de 1996. Familiares [REDACTED], y se aprueba la siguiente propuesta indemnizatoria: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">FORMULA CONCILIATORIA PROPUESTA ANDJE</th> </tr> <tr> <th>NATURALEZA</th> <th>DAÑO MORAL</th> <th>BENEFICIARIOS</th> <th>SMLMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">INMATERIAL</td> <td rowspan="4">DAÑO MORAL</td> <td>MASA SUCESORAL</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td></td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>[REDACTED]</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	FORMULA CONCILIATORIA PROPUESTA ANDJE				NATURALEZA	DAÑO MORAL	BENEFICIARIOS	SMLMV	INMATERIAL	DAÑO MORAL	MASA SUCESORAL	50	[REDACTED]		[REDACTED]	50	[REDACTED]	50			[REDACTED]	50				
FORMULA CONCILIATORIA PROPUESTA ANDJE																													
NATURALEZA	DAÑO MORAL	BENEFICIARIOS	SMLMV																										
INMATERIAL	DAÑO MORAL	MASA SUCESORAL	50																										
		[REDACTED]																											
		[REDACTED]	50																										
		[REDACTED]	50																										
		[REDACTED]	50																										



FECHA	ACTA	TIPO DE SESION	ACTIVIDADES EJECUTADAS EN RELACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y EN LO QUE RESPECTA CON LAS DEMÁS FUNCIONES																					
			<table border="1"> <tr> <td>DAÑO A BIENES CONVENCIONAL Y CONSTITUCIONALMENTE AMPARADOS</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td></td> <td>50</td> </tr> <tr> <td></td> <td>50</td> </tr> <tr> <td></td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>400</td> </tr> </table>	DAÑO A BIENES CONVENCIONAL Y CONSTITUCIONALMENTE AMPARADOS	50		50		50		50	TOTAL	400											
DAÑO A BIENES CONVENCIONAL Y CONSTITUCIONALMENTE AMPARADOS	50																							
	50																							
	50																							
	50																							
TOTAL	400																							
28 de abril de 2023	247	ORDINARIO DECISORIO	<ol style="list-style-type: none"> Se expone la providencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 19 de abril de 223 por la cual se imprueba el acuerdo conciliatorio en el caso Ley 288 de 1996. Gerardo Bedoya. Análisis procedencia acción de repetición caso Rubén Darío Arroyave: Se aplaza. 																					
16 de mayo de 2023	248	ORDINARIO DECISORIO	Se aprueba la suscripción del contrato de transacción (orden de compra 039-2022).																					
26 de mayo de 2023	249	ORDINARIO DECISORIO	<ol style="list-style-type: none"> Análisis solicitud Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos. Caso [REDACTED]. Se aprueba retirar la solicitud de conciliación. Análisis solicitud [REDACTED]. Se aprueba fórmula conciliatoria: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FORMULA CONCILIATORIA PROPUESTA ANDJE</th> </tr> <tr> <th colspan="3">PERJUICIOS INMATERIALES</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>BENEFICIARIOS</th> <th>SML MV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">DAÑO MORAL</td> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>400*</td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> Análisis solicitud Procuraduría 138 Judicial II para asuntos administrativos. Caso Mariela del Carmen Echeverría de Sanguino. Se aprueba no reconsiderar la propuesta ya aprobada Análisis procedencia conciliación extrajudicial caso Jorge de Jesús Castro Pacheco. Se aprueba no presentar fórmula conciliatoria 	FORMULA CONCILIATORIA PROPUESTA ANDJE			PERJUICIOS INMATERIALES			CATEGORÍA	BENEFICIARIOS	SML MV	DAÑO MORAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TOTAL		400*
FORMULA CONCILIATORIA PROPUESTA ANDJE																								
PERJUICIOS INMATERIALES																								
CATEGORÍA	BENEFICIARIOS	SML MV																						
DAÑO MORAL	[REDACTED]	[REDACTED]																						
	[REDACTED]	[REDACTED]																						
	[REDACTED]	[REDACTED]																						
	[REDACTED]	[REDACTED]																						
TOTAL		400*																						



FECHA	ACTA	TIPO DE SESION	ACTIVIDADES EJECUTADAS EN RELACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y EN LO QUE RESPECTA CON LAS DEMÁS FUNCIONES
			5. Aprobación Plan de Acción Comité de Conciliación. Aprobado
9 de junio de 2023	250	ORDINARIO DECISORIO	1. Proyecto modificación Reglamento Comité de Conciliación. 2. Informe de Gestión Comité. 3. Cambio Secretario Técnico. Se aprobó
30 de junio de 2023	251	ORDINARIO DECISORIO	1. Proyecto modificación Reglamento Comité de Conciliación. Se aprobó 2. Informe avance averiguación procedencia acción de repetición Caso Rubén Darío Arroyave. Aplazada 3. Informe aprobación parcial conciliación judicial Tribunal Administrativo de Cundinamarca caso Gerardo Bedoya Borrero. de decide no interponer recurso.

2. CASOS EN TRAMITE LEY 288 DE 1996

CASOS ANALIZADOS	DECISION	ESTADO ACTUAL
GERSON JAIRZIÑO GONZALEZ ARROYO	Se aprobó propuesta indemnizatoria por [REDACTED].	Caso: Gerson Jairziño: En revisión Grupo Ley 288.
BELEN ALTAVISTA	El 19 de mayo de 2023 la Sección Tercera, Subsección B del tribunal Administrativo de Cundinamarca aprueba judicialmente el acuerdo conciliatorio	Para solicitar constancia de ejecutoria e iniciar procedimiento de pago
GEMINIANO GIL MARTINEZ	Pagada	Mediante resolución 282 del 25 de mayo de 2023 se ordenó el pago. Pendiente asignar abogado para el estudio de la procedencia de la acción de repetición.
GERARDO BEDOYABORRERO	Aprobación parcial en TAC.	En providencia del 22 de junio de 2023 aprobó parcialmente el acuerdo conciliatorio. Niega indemnización en favor de la masa sucesoral del señor Gerardo Bedoya Borrero. Pendiente constancia de ejecutoria
JORGE ALBERTO MONTES GALLEGO	Aprobación parcial acuerdo conciliatorio TAC	En trámite para el pago.
MARIELA DEL CARMEN ECHEVERRIA DE SANGUINO	El Comité de Conciliación en sesión del 26 de mayo reitera la propuesta indemnizatoria Daño Moral: [REDACTED] SMLMV; Daño a bienes convencional y constitucionalmente amparados [REDACTED] y SMLMV; Lucro cesante: [REDACTED]	En audiencia del 9 de junio de 2023, se declaró fallida la conciliación. Pendiente trámite incidente de regulación de perjuicios ante el TAC



CAPITAN N	Se aprueba propuesta indemnizatoria por [REDACTED] SMLM	En trámite de pago
JOSÉ OLEAGUER CORREA	Aprobado acuerdo conciliatorio en Procuraduría: Daño moral [REDACTED] SMLMV; Lucro cesante \$ [REDACTED]	Se remitió a TAC. Pendiente información sección a la que correspondió
JUAN SIMON CANTILLO RAIGOZA	El 26 de junio el procurador suspendió la audiencia y se reprogramó para el 26 de julio de 2023	Pendiente realización de nueva audiencia para decidir acerca del retiro de la solicitud de conciliación.
LUIS HORACIO PATIÑO	El 23 de mayo de 2023 se aprobó acuerdo conciliatorio en Procuraduría	En curso aprobación judicial en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca
CASO ARANZAZU MENESES Y FAMILIA	Se aprueba nueva propuesta indemnizatoria: Daño moral [REDACTED] SMLMV; Daño a la salud [REDACTED] SMLMV; Daño a bienes convencional y constitucionalmente amparados [REDACTED] SMLMV y Lucro cesante por valor de \$ [REDACTED]	Pendiente aprobación judicial
FRANKLIN BUSTAMANTE	Aprobada propuesta conciliatoria por valor de [REDACTED] SMLMV. Ser radicó en Procuraduría	El 23 de junio de 2023 se logra acuerdo conciliatorio. En trámite aprobación judicial en el TAC
LUIS FERNANDO LALINDE LALINDE	Aprobada la siguiente fórmula conciliatoria: [REDACTED] SMLMV.	Se radicó solicitud de conciliación en Procuraduría el 1 de junio de 2023 Pendiente fecha de audiencia
LUIS GERARDO BERMUDEZ.	Aprobada fórmula conciliatoria: [REDACTED] SMLMV	Se radicó solicitud de conciliación en Procuraduría. Fecha audiencia 3 de agosto de 2023

3. EN TRÁMITE PARA INICIO PROCEDIMIENTO DE PAGO CASOS LEY 288 DE 1996.

- ✓ Caso Capitán N
- ✓ Belén Altavista
- ✓ Caso Jorge Alberto Montes Gallego
- ✓ Caso Gerardo Bedoya

4. PRUEBAS ANTICIPADAS EN CURSO-CASOS LEY 288 DE 1996

Caso	Juzgado Conocimiento	Fechas diligencias	Abogado Asignado OAJ
Onofre de la Hoz Montero	Juzgado Promiscuo municipal de El piñón Magdalena	16 de junio de 2023 27 de junio de 2023	Andrés Briceño



Caso	Juzgado Conocimiento	Fechas diligencias	Abogado Asignado OAJ
Ernesto Ramirez Berrios	Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Meta	Reprogramada para el 10 de agosto de 2023	Andrés Briceño
María Elvia Quiroga Rojas	Juzgado 41 civil municipal de Bogotá	13 de julio de 2023	Juan Carlos Méndez
Edwin Hernán Ciro	Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad Medellín	25 de julio de 2023	Andrés Briceño

5. CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES CONTRA LA AGENCIA POR HECHOS PROPIOS Y AJENOS

5.1. Por hechos propios:

Se presentó una conciliación extrajudicial, caso Jorge de Jesús Castro Pacheco tramitada ante la Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos con audiencia celebrada el 13 de junio de 2023, el comité de conciliación en decisión del 26 de mayo de 2023 definió no proponer formula conciliatoria.

5.2. Por hechos ajenos:

La Oficina Asesora Jurídica atendió 22 audiencias de conciliación en las cuales la Agencia fue notificada como convocada, pero los hechos no guardan relación con acciones u omisiones de la Agencia.

6. INFORME ACCIONES DE REPETICIÓN

Durante el periodo reportado, se realizó el estudio de procedencia de una acción de repetición como a continuación se señala:

6.1. Rubén Darío Arroyave Gallego

Mediante providencia del 10 de agosto de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección C, M.P. Dr. José Elver Muñoz Barrera, dentro del proceso radicado con el número 25000-23-36-000-2022-00372-00, aprobó la conciliación extrajudicial realizada el 21 de julio de 2022 ante la Procuraduría 51 Judicial II para Asuntos Administrativos teniendo en cuenta que reunía los requisitos legales y no era lesiva para el patrimonio público, porque el acuerdo no se encontraba viciado de nulidad, no resultaba lesivo para el patrimonio del Estado.

Notificada la Agencia del auto aprobatorio, previo trámite de apropiación de recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución No. 821 de 16 de diciembre de 2022, ordenó reconocer el gasto y pago de la suma de SETESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ [REDACTED]) a favor de los



beneficiarios del señor RUBEN DARIO ARROYAVE GALLEGO, según lo aprobado por la Sección Tercera, Subsección C del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante el auto de 10 de agosto de 2022, que quedó ejecutoriado el 23 de agosto de 2022.

Así mismo, mediante Resolución No. 830 de 20 de diciembre de 2022 se modificó y aclaró el artículo 4º de la Resolución No. 821 de 2022, en el sentido de haber omitido "indicar expresamente que quien en efecto recibiría dichas sumas de dinero sería su apoderado en este trámite, el doctor Luis Felipe Viveros Montoya".

Por existir acuerdo de canalización entre el beneficiario y su apoderado, de la suma total se ordenó el pago de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, al doctor LUIS FELIPE VIVEROS MONTOYA, en su calidad de apoderado de los beneficiarios del señor RUBEN DARIO ARROYAVE GALLEGO. Lo anterior consta en comprobante de orden de pago presupuestal de gasto SIIF No. 435826322 del 23/12/2022, consignados en la cuenta de corriente del Banco de Occidente No. 420051666.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 288 de 1996², en sesión del 28 de abril de 2023, se realizó el estudio de acción de repetición, y en tal sentido se aprobó por unanimidad de los miembros del Comité de Conciliación de la Agencia, aplazar la decisión, hasta tanto no se efectúen las averiguaciones frente al resultado de las investigaciones en la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, el 30 de junio de solcito información sobre el avance de las averiguación y al no obtener claridad sobre los mismos, la decisión continua aplazada.

7. PAGO DE CONCILIACIONES

7.1. Casos Ley 288 de 1996

En el periodo informado se presentó el siguiente pago:

CASO	VALOR	FECHA DE PAGO
Caso 13.421 "Familiares Geminiano Gil Martínez	\$ 513.514.685,49	OP 159514423 del 26 de mayo de 2023

8. INDICADORES QUE PERMITEN EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:

Como se señaló en precedencia, durante el primer semestre de 2023, se procedió al pago del Caso 13.421 "Familiares Geminiano Gil Martínez.

A continuación, se hace el estudio por indicador.

² ARTÍCULO 12. Las indemnizaciones que se paguen o efectúen de acuerdo con lo previsto en esta Ley, darán lugar al ejercicio de la acción de repetición de que trata el inciso segundo del artículo 90 de la Constitución Política.



8.1. Indicador para medir tiempo en el pago de sentencias y conciliaciones:

NOMBRE DEL INDICADOR: OPORTUNIDAD EN EL PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES DE LA ANDJE					
OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir el tiempo que demora la entidad en el pago de sentencias y conciliaciones					
Variables del indicador	V1. Tiempo de pago de sent. o conciliaciones 1 + tiempo de pago sent. o conciliaciones 2 + tiempo de pago de sentencia o conciliaciones 3 +		Meta del indicador		
	V2. Número total de sentencias y conciliaciones pagadas dentro de la vigencia		120 días calendario siguientes a la ejecutoria del auto aprobatorio de la sentencia o conciliación		
Fórmula de cálculo frente a la meta	1. Geminiano Gil Martínez 1º de febrero al 30 de mayo de 2023	Periodicidad:	Tipo de Indicador:	Unidad de medida:	Línea base:
		Semestral se tomará como base el total de sentencias y conciliaciones en el período cuyo pago fue finalizado durante la misma vigencia.	Eficiencia Días 118 días calendario		
Fuente de información	V1 y V2	Sistema de Información e-KOGUI, Oficina Jurídica, Oficina Financiera			

De la evaluación del indicador podemos concluir que se cumplió con la meta del mismo, la cual era el pago de la sentencia o conciliación judicial en un tiempo inferior a 120 días calendario siguientes a la ejecutoria del auto aprobatorio de la sentencia o conciliación.

8.2. Indicador para medir el impacto económico en el pago de la condena con el fin de proteger los recursos del estado:

NOMBRE DEL INDICADOR: RELACION VALOR CONDENA VS EL PAGO					
OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir el cumplimiento del valor estipulado para el pago de la condena con la finalidad que no se causen interés y con ello proteger los recursos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado					
Variables del indicador	V1. Valor pagado de la condena		Meta del indicador		
	V2. Valor condena		cero por ciento (0%)		
	1. (\$ [redacted]) / ([redacted]) * 100	Periodicidad:	Tipo de Indicador:	Unidad de medida:	Línea base:



Fórmula de cálculo frente a la meta		Semestral se tomará como base el total de sentencias y conciliaciones en el período cuyo pago fue finalizado durante la misma vigencia.	Eficiencia	porcentaje	cero por ciento (0%)
Fuente de información	V1 y V2	Sistema de Información e-KOGUI, Oficina Jurídica, Oficina Financiera			

La meta en el indicador se cumplió con el 100%, al no haberse cancelado intereses por la Agencia.

9. ACCIONES DE TUTELA EN CONTRA DE LA AGENCIA

9.1. Acciones de tutela en contra de la Agencia por hechos propios

En el período informado la Agencia fue notificada de 3 acciones de tutela como se muestra a continuación.

TUTELAS CORTE 1 DE ENERO A 15 DE JUNIO DE 2023						
#	No. DE RADICACION DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	ACCIONANTE	ACCIONADOS	DERECHO FUNDAMENTAL	ESTADO ACTUAL
1	54001315300620230012801	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	FABIAN ANDRES CACERES PALENCIA Y OTROS (ASOCIACION DE DESPLAZADOS DEL CATATUMBO)	ANDJE Y OTROS	LA VIDA. SEGURIDAD SOCIAL. LIBERTAD, AL DEBIDO PROCESO, DIGNIDAD HUMANA, DERECHO PETICION, IGUALDAD	EN IMPUGNACION FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DEL 04 DE MAYO DEL 2023 FAVORABLE PARA LA ANDJE
2	11001310503320230021500	JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	RICARDO RODRIGUEZ HENAO	ANDJE Y OTROS	DERECHO PETICION	SE REMITE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISION - FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DEL 23 DE MAYO DEL 2023 FAVORABLE ANDJE
3	11001311000220230034100	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTA	RICARDO RODRIGUEZ HENAO	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DERECHO PETICION	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DEL 09 DE JUNIO DEL 2023 FAVORABLE

Fuente: Oficina Asesora Jurídica

9.2. Acciones de tutela por hechos ajenos

En el período informado la Agencia fue notificada de 13 acciones de tutela en calidad de accionada, por hechos ajenos como se muestra a continuación.



#	No. DE RADICACION DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	ACCIONANTE	ACCIONADO	DERECHO FUNDAMENTAL	ESTADO ACTUAL
1	11001020300020230085300	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL	GUILLERMO ALBERTO LONDOÑO HOYOS Y OTRO	ANDJE Y OTROS	DEBIDO PROCESO, LEGALIDAD, JUEZ IMPARCIAL, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIGNIDAD HUMANA, VIDA Y DIGNIDAD EN LA VEJEZ VIDA Y VIVIENDA DIGNA, PROTECCIÓN A PERSONA DE TERCERA EDAD CON ENFERMEDAD TERMINAL	REMITIDA A CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU REVISION - FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL 26 DE ABRIL DEL 2023 FAVORABLE FALLO DE TUTELA DEL 08 DE MARZO DEL 2023 FAVORABLE SE ADMITE TUTELA CONTRA LA ANDJE
2	11001220400020230068300	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA SALA DE DECISION PENAL	LUIS EDUARDO YEPES SOLANO	ANDJE Y OTROS	DEBIDO PROCESO, ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	REMITIDA A CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU REVISION - FALLO DE TUTELA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 27 DE ABRIL DEL 2023 FAVORABLE - FALLO DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 13 DE MARZO DEL 2023 FAVORABLE
3	76001310401520230003300	JUZGADO QUINCE PENAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI	AMPARO CAJICAS ARCOS	ANDJE Y OTROS	DERECHO A LA VIDA, SALUD, FAMILIA	ENVIO EXPEDIENTE A LA SALA DE SELECCION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DEL 10 DE ABRIL DEL 2023 SE ADMITE TUTELA EN CONTRA DE LA ANDJE
4	05001310501120230012300	JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	JOHN STIVEN ZAPATA URIBE	EJERCITO NACIONAL Y OTROS	DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA FAMILIA, IGUALDAD ANTE LA LEY, HONRA, DERECHO AL TRABAJO,	RADICADA EN LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISION FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DEL 26 ABRIL DEL 20203 FAVORABLE AUTO ADMITE TUTELA
5	11001023000020230041900	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL	MARY ROSSE VALERO FLOREZ	COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JIDICIAL DE BOGOTA, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, AGENCIA NACIONAL DE LA	DEBIDO PROCESO, HABEAS DATA	RADICADA EN LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISION FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DEL 27 ABRIL DEL 2023



#	No. DE RADICACION DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	ACCIONANTE	ACCIONADO	DERECHO FUNDAMENTAL	ESTADO ACTUAL
				DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y OTROS		NIEGA AUTO ADMITE TUTELA
6	05001333301420230011300	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	MARO ALBERTO RIOS TORREGLOSA	ANDJE Y OTROS	DIGNIDAD HUMANA, TRABAJO, DEBIDO PROCESO	SE RADICA EN LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISION FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2023 FAVORABLE AUTO ADMITE TUTELA
7	54001316000320230019500	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA	SERGIO FERNELLY GARCIA ROSADO	COLPENSIONES Y OTROS	IGUALDAD ANTE LA LEY, DEBIDO PROCESO, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA, MINIMO VITAL, VIDA	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DEL 24 DE MAYO DEL 2023 FAVORABLE
8	11001400308220230078100	JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	OSCAR FERNANDO QUINTERO MESA	ANDJE Y OTROS	SALUD, VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DEL 19 DE MAYO DEL 2023 FAVORABLE
9	11001020400020230091900	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL	CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA Y OTRO	ANDJE Y OTROS	DERECHO DE PETICION, ACCESO A LA JUSTICIA, DEBIDO PROCESO	SENTENCIA DEL 25 DE MAYO DEL 2023 FAVORABLE
10	11001023000020230058500	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL	VICTORIA EUGENIA LONDOÑO DE LONDOÑO (LONDOÑO & LONDOÑO LIDA)	TRIBUNAL DE BOGOTA SALA CIVIL	DEBIDO PROCESO, GARANTIAS PROCESALES, VIVIENDA DIGNA, DIGNIDAD HUMANA, DERECHO DEL ADULTO MAYOR, PROHIBICION DE TORTURA Y TRATAOS CRUELES	PARA FALLO - AUTO ADMITE TUTELA EN CONTRA DE LA ANDJE
11	11001020300020230202900	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL	OSCAR FERNANDO QUINTERO MESA	SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI Y OTROS	IGUALDAD, LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	31 DE MAYO DEL 2023 FALLO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FAVORABLE
12	73001310400720230005800	JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	DARLY TAO ARDILA	ICBF - ANDJE Y OTROS	VIDA DIGNA, SALUD, VIDA, TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, MINIMO VITAL, ESTABILIDAD REFORZADA	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DEL 14 DE JUNIO DEL 2023 FAVORABLE
13	73001310500120230012200	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	BLANCA NURY SANCHEZ GALEANO	ANDJE Y OTROS	VIDA DIGNA, SALUD, VIDA, TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, MINIMO VITAL,	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DEL 09 DE JUNIO DEL 2023 FAVORABLE



#	No. DE RADICACION DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	ACCIONANTE	ACCIONADO	DERECHO FUNDAMENTAL	ESTADO ACTUAL
					ESTABILIDAD REFORZADA	

10. PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DE LA AGENCIA

En el período informado cursan en contra de la Agencia 39 procesos judiciales,

- Procesos Judiciales en curso por hechos atribuibles a la Agencia 5
- Procesos en contra de la Agencia por hechos ajenos 34

11. RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS

Según reporte emitido por la Oficina Asesora Jurídica, en el período informado, no se presentaron reclamaciones administrativas ante la Agencia.

12. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA AGENCIA 2022-2023

La Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023, fue aprobada en sesión de comité de conciliación del 15 de diciembre de 2021 mediante acta N° 218 de 2021, a su vez ratificada por la Dirección de Políticas y Estrategias con oficio con radicado ORFEO N°20213000158881-DPE del 22 diciembre de 2021 y adoptada mediante Resolución No. 475 del 23 de diciembre de 2021, en ella se prevén como riesgos existentes en la Agencia en la falta de actualización de la información de los datos de identificación de las personas que se encuentran incluidas en el sistema eKOGUI para que sea acorde con la realidad, por lo cual se formuló plan de acción a cargo de la Dirección de Gestión de Información (DGI) y del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual se viene manejando a través del mapa de Riesgos de la entidad, la configuración de contrato realidad.

Bajo este contexto y en el marco de la función del Comité de Conciliación de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico dispuesta en el numeral 1 del Artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, se informa al Comité de conciliación que se ha realizado el seguimiento al cumplimiento de las actividades previstas en el plan de acción de la PPDA formulado para el año 2023:

Mecanismo 1: Depuración en el Sistema eKOGUI de la información de los terceros registrados en dicho sistema que requieran de actualización o modificación y enviará correos electrónicos con el reporte de avance realizado respecto a la meta planeada durante el periodo.

Según información allegada por la Dirección de Gestión de la Información el 2 de mayo de 2023, con el objetivo de mejorar la calidad de la información de personas naturales vinculadas en procesos judiciales en los que participan entidades públicas de orden nacional y reducir el riesgo de entregar información errónea, en enero del año 2022 se realizó una consulta a la Registraduría Nacional de todos los números de



identificación asociados a esas personas naturales registradas en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.

A partir de los resultados obtenidos se fijó la línea de base con los registros a depurar, que se describen a continuación:

VARIABLE	NUMERO DE REGISTROS LB	Avance anterior	Avance último trimestre	% Avance último trimestre	AVANCE ACUMULADO	% AVANCE ACUMULADO
Número de identificación estructura errónea	33.992	16.996	16.996	50%	33.992	100%
Identificaciones inexistentes Registraduría	42.033	41.231	802	2%	42.033	100%
Nombre no corresponde con identificación en Registraduría	54.098	0	54.098	49%	54.098	100%
Estructuración de nombre y apellidos que cruzan con Registraduría	24.501	24.501	0	-	24.501	100%
Ajuste de escritura nombres y apellidos que cruzan con Registraduría	187.228	187.228	0	-	187.228	100%
TOTAL	341.852	269.956	71.896	20,70%	341.852	100%

Mecanismo 2: Se realizarán reuniones de trabajo y cruce de comunicaciones con la Registraduría. La DGI enviará correos electrónicos a la OAJ reportando los avances realizados en la preparación de la interoperabilidad de los sistemas.

Durante el año 2022 se adelantó la depuración de los registros de la línea de base planteada, de la siguiente manera:

Se corrigieron los registros con número de identificación, pero con estructura errónea, y se ajustaron los registros en los que el nombre y los apellidos cruzaron con la Registraduría, correcciones que permitieron el ajuste de estos campos de acuerdo con la estructura correcta de nombres y apellidos definida por la Registraduría Nacional.



En el caso de las identificaciones inexistentes en registraduría, que comprendió el análisis de 41.231 terceros para clasificarlos como personas naturales o jurídicas. En 36.571 clasificados como personas naturales se definió eliminar la identificación registrada en el Sistema dado que corresponden a identificaciones erróneas, adicionalmente, en 4.660 terceros clasificados como personas jurídicas se mantuvo la identificación actual, se realizó el ajuste de tipo de documento a nit y se ajustó el tipo a persona jurídica. 671 casos restantes, estaban asociado a terceros en calidad APODERADO DE LA CONTRAPARTE, por lo que se definió eliminar el registro por ser incorrecto y en su lugar se insertó un valor genérico, teniendo en cuenta que, el campo APODERADO DE LA CONTRAPARTE es obligatorio por reglas del sistema. En el remanente de casos (131), se eliminó el tercero de la base de datos en caso de no tener procesos asociados, se eliminó la identificación del tercero o se ajustó conforme como persona jurídica con tipo de identificación NIT.

Se realizó la depuración de la totalidad de registros que estaban pendientes en la categoría (Nombre no corresponde con identificación en Registraduría). Hacen parte de esta categoría los nombres de terceros registrados en eKOGUI en los que el número de cédula corresponde a un nombre diferente en Registraduría. Con base en la gestión desarrollada, se realizó la depuración de 54.098 terceros asociados a esta categoría. El detalle de la gestión realizada comprende 3.336 terceros inconsistentes vinculados a procesos en los que ya existe al menos un tercero en la misma calidad cuyo nombre e identificación es consistente con Registraduría, de tal manera se decidió eliminar los terceros inconsistentes. A 34.089 terceros se les eliminó el número de identificación teniendo en cuenta que el nombre del tercero es el valor correcto del sujeto procesal con inconsistencia. En 5.148 casos se confirmó en la Consulta Nacional Unificada de Procesos que el nombre del tercero registrado en eKOGUI es correcto y a su vez este nombre tuvo coincidencia exacta con la Base de datos de Registraduría por lo que se definió eliminar la identificación actual e insertar la identificación correcta del tercero. 8.064 terceros inconsistentes registrados en el sistema en su mayoría asociados a procesos eliminados y/o correspondientes a caracteres especiales fueron eliminados. En 3.362 casos se ajustó el nombre del tercero de acuerdo a Registraduría y en los 99 casos restantes se ajustó el tipo de tercero a persona jurídica o entidad con el tipo de documento correspondiente.

Finalmente, se realizó la depuración de 187.228 terceros registrados en eKOGUI cuya identificación cruzó con la información proporcionada por la Registraduría Nacional, no obstante, presentaban errores en la escritura de nombres y/o apellidos. El avance logrado permitió que se realizara el ajuste de estos campos para que la escritura de nombres y apellidos quedara correctamente registrada en eKOGUI, de acuerdo a como estaba definida en la Registraduría Nacional. Adicionalmente, en el marco de este ejercicio se identificaron 538 terceros clasificados como Personas Jurídicas que fueron ajustados a Personas Naturales según corresponde.

Por lo anterior, durante el año 2022 se adelantó el 100% de la gestión sobre la meta planteada para el cumplimiento a la política de prevención del daño antijurídico de la Agencia correspondiente al periodo 2022 - 2023.



Actividades a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual:

Mecanismo 1: Enviar correos electrónicos en los cuales se socializará la circular (01-04- 2020 -30-06-2020)

Mediante correo electrónico el 21 de junio de 2023 el grupo de trabajo de gestión contractual, socializó la Circular No. 10 de 2020 - Prevención del daño antijurídico por configuración del contrato realidad, cumpliendo con el 100% de esta actividad durante el primer período del 2022, como se evidencia en la siguiente imagen:

De: Contratacion <contratacion@defensajuridica.gov.co>
Enviado el: miércoles, 21 de junio de 2023 10:19 a. m.
Para: Sergio Alejandro Mazo Bohorquez; Helver Alberto Guzman Martínez; Mauricio Alejandro Moncayo Valencia; Paula Robledo Silva; Laura Bernal Bermudez; Frank Yurlian Olivares Torres; Lissette Cecilia Cervantes Martelo; Carlos Andrés Higuera Velez; Alie Rocio Rodríguez Pineda; Ana María Ordoñez Puentes; Ana Margarita Araujo Ariza; Luis Eberto Hernandez León; Oswaldo Useche Acevedo; Betsy Aceneth Andrade Sánchez William Alberto Pardo Rodriguez
CC:
Asunto: Socialización de la Circular No. 10 de 2020 - Prevención del daño antijurídico por configuración del contrato realidad
Datos adjuntos: circular_interna_10_19_agosto_2020.pdf

Apreciados supervisores de contrato,

El Coordinador (E) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual les invita a consultar la Circular No. 10 del 19 de agosto de 2020, cuyo asunto es: "Lineamientos tendientes a prevenir la configuración del daño antijurídico causado por la convergencia de los elementos constitutivos del contrato realidad".

Mecanismo 2: Emitir documentos cortos de socialización: La realización de esta actividad según el cronograma de la Política, se encuentra prevista para el tercer trimestre del año.

Mecanismo 3: Capacitación a los supervisores, Directores y Jefes de Oficina: El 22 de junio de 2022, se realizó la capacitación a supervisores con miras a mitigar la configuración del riesgo de contrato realidad.

De la información reportada por las áreas, se concluye que, se cumplió al 100% con de las actividades previstas según el cronograma de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia para el año 2022.

JUAN CARLOS MÉNDEZ MOSQUERA
Secretario Técnico
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO